

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

19 JUN. 2014

ANGOL,

3081

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

sector público a las Municipalidades ;

delegación de facultades especiales de administración de recursos para los Directores de Establecimientos Educacionales;

c) Decreto Alcaldicio Exento N°4360/1272 de fecha 01 de septiembre del 2008 , que delegó con carácter de facultad especial a Doña SILVIA MONICA PUENTES QUEVEDO directora la Escuela José Alias Bolívar, la Administración de recursos asignados al establecimiento.

d) El Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 24 de Diciembre de 2013, que designa en calidad de titular a Don JOSE LEONIDAS MUÑOZ PARRA en funciones de Director de la Escuela José Elias Bolívar, a contar del 01.01.2014 y hasta el 31.12.2018

Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de

DECRETO:

1.- **DELÉGUESE**, Con carácter de facultad especial a Don JOSÉ LEONIDAS MUÑOZ PARRA, Director de la Escuela José Lías Bolívar, la Administración de recursos asignados al Establecimiento en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley N° 19.410/95.-

2.- Las facultades que se incluyen en la delegación considera la percepción de recursos, según lo detalla el artículo 22 de la Ley 19.410, y la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitirán la materialización de Proyectos y Programas orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación impartida por el Establecimiento.-

3.- Subrogará al Director del Establecimiento en el caso de su ausencia u otro impedimento, el Profesional de la Educación que desempeñe las funciones de Inspector General del establecimiento.

4.- El Director será responsable de llevar una contabilidad presupuestaria simplificada que respete las normas de Administración Financiera del Estado, informando semestralmente a la Comunidad Escolar y a la Municipalidad del monto de los recursos obtenidos y sus usos correspondientes.-

5.- El Director del Establecimiento, deberá mensualmente informar los movimientos de ingresos y gastos generados y el informe de conciliación bancaria, a la Dirección Comunal de Educación Municipal de Angol.

6.- En el evento de dar término a la delegación de funciones establecidas en el presente decreto, el Director deberá presentar una Liquidación de los fondos a su cargo y transferir el saldo, si lo hubiere al Departamento de Educación.-

Municipal, Establecimiento e interesados para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

QVB/MBS/JAGS/RPL/rpl.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal
- Depto. De Control Municipal
- Área Finanzas DAEM (2) Jefe de Finanzas y Contabilidad.
- Establecimiento (2), Secretaría y Contabilidad
- Archivo DAEM (2), Secretaría DAEM y Carpeta Consolidado Establecimiento
- Interesados (2)
- Archivo Transparencia Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

7.- Póngase en conocimiento de la Dirección Comunal de Educación